

REF. : APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE BIENES A PROVEEDOR QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/

387

ANTOFAGASTA,

11 DIC 2014

VISTOS:

1) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2) Ley N° 19.866, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 3) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles", 4) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 5) Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, 6) Resolución N° 015/026/2000 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 6) Ley N° 20.713 que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2014, 7) Resolución Exenta N° 015/0127 del 04 de Junio de 2014 que nombra a la Sra. E. Mabel Encalada Contreras como Directora (TP) de la JUNJI Región de Antofagasta, y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, se encuentra en Convenio Marco bajo el proceso de licitación **ID: 2239-10-LP12** de la Dirección de Compras y Contratación pública, los productos consistente en overoles y anteojos de seguridad.

2.- Que, se dispuso la contratación de la empresa **COMERCIALIZADORA DE ARTICULOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INDUSTRIAL MANQUEHUE LIMITADA, RUT 86.887.200-4**, para la adquisición de overoles y anteojos de seguridad a través de la orden de compra **1573-465-CM14** emitida el 22-10-2014, con un plazo de entrega para el día 30/10/2014.

3.- Que, en el punto denominado SANCIONES, de las Bases de Licitación de la Dirección de Compras y Contratación Pública, del citado organismo, correspondiente al proceso de licitación **ID: N°2239-10-LP12**, se establecen las sanciones de que puede ser objeto el proveedor adjudicado por incumplimiento contractual, preceptuándose lo siguiente: "El Adjudicatario podrá ser sancionado por las entidades con el pago de multas, por atrasos en la entrega de los productos. Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un **2% del valor neto del producto solicitado** y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor con un tope de 10 días hábiles.

4.- Que, de acuerdo a procedimiento de aplicación de multas, el proveedor fue informado de la aplicación de la presente multa por atraso en la entrega de productos, mediante Ord. N° 015/1429, enviado mediante correo el día 28/11/2014. (adjunta copia de entrega).

5.- Que el día 05/12/2014 se cumplió el plazo de cinco días hábiles para recibir los descargos de parte del proveedor, sin obtener respuesta.

6.- Que, en Factura N° 737566 emitida por **COMERCIALIZADORA DE ARTICULOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INDUSTRIAL MANQUEHUE LIMITADA, RUT 86.887.200-4**, recepcionada el 05/11/2014, y Guías de recepción N° 1876 y 1877 de JUNJI, se deja constancia de la fecha de recepción de los referidos bienes, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.

Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de los bienes adquiridos en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de compras conforme al siguiente detalle:

Orden de compra 1573-465-CM14	Fecha entrega	Fecha entrega real	Días hábiles de atraso	Cantidad de productos con atraso	Valor unitario producto o \$	Total \$	Multa diaria \$	Total Multa \$
Anteojos de seguridad ID 959796	30/10/2014	05/11/2014	3	4	20.300	81.200	1.624	4.872
Overol desechable ID 960502	30/10/2014	05/11/2014	3	5	1.970	9.850	197	591

TOTAL: \$5.463.-

RESUELVO:

1º.- Aplíquese A **COMERCIALIZADORA DE ARTICULOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INDUSTRIAL MANQUEHUE LIMITADA, RUT 86.887.200-4**, por concepto de multa la suma ascendente a **\$5.463.-** (Cinco mil cuatrocientos sesenta y tres pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2º.- Descuéntese al proveedor **COMERCIALIZADORA DE ARTICULOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INDUSTRIAL MANQUEHUE LIMITADA, RUT 86.887.200-4**, del pago total de la respectiva facturación la suma señalada en el punto precedente, por concepto de multa.

3º.- Descuéntese el monto de la multa antes indicada, al Subtítulo 22, ítem 002, Asignación 002 del **Programa 01**.

4º.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



E. MABEL ENCALADA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

EEC/LWP/EGE/CPR/CPR

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Contabilidad
- Destinatario
- Oficina de Partes